

# México: iniciativas de política económica para 1972

## NOTICIA

*De entre las numerosas iniciativas de política económica del Gobierno federal que se aplicarán durante 1972, Comercio Exterior recoge cuatro de las más importantes, dadas a conocer hasta mediados del presente diciembre. Ellas son: "Exposición de motivos de la iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta", "Decreto que declara de utilidad nacional el establecimiento y ampliación de las empresas a que el mismo se refiere", "Exposición de motivos del proyecto de Presupuesto General de Egresos de la Federación para 1972", y "Exposición de motivos del proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para 1972".*

## TEXTOS

### EXPOSICION DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El esfuerzo nacional realizado durante los últimos decenios ha propiciado el crecimiento económico; ahora es imperativo intensificar y reorientar la acción de los sectores público y privado, para extender los beneficios del progreso tanto en lo social como en lo económico a un mayor número de personas y de regiones.

El desenvolvimiento económico alcanzado por el país, gracias al incremento de la inversión y del trabajo, no ha evitado que persista un fuerte desequilibrio en la distribución del ingreso que

ha afectado particularmente al sector rural y que se acentúa por efecto del crecimiento demográfico. La política económica de la actual administración tiende a sentar las bases jurídicas, institucionales y cívicas para corregir este fenómeno.

Con este propósito, el Gobierno federal ha enviado ya diversos proyectos de iniciativas a ese H. Congreso y emprendido numerosas acciones administrativas. Se trata de una estrategia coordinada tendiente a impulsar el desarrollo nacional con mayor solidez y con mayor justicia. Necesitamos no solamente continuar incrementando la producción, sino poner el acento en la productividad, elevar el volumen de las inversiones públicas que crean infraestructura y alientan la actividad económica, fomentar las oportunidades de empleo, ampliar los servicios educativos y de bienestar, modernizar el sector agropecuario, aumentar y diversificar nuestras exportaciones, descentralizar la actividad económica e incorporar al progreso las regiones marginadas del país. Todo ello dentro de un clima de libertad, de paz social, estabilidad monetaria y de estímulo a la inversión productiva.

Las tareas que el Gobierno federal tiene que realizar para atender las necesidades crecientes del país, obligan a fortalecer las finanzas públicas y a dotar al Estado de mayores recursos. Es evidente, por otra parte, la conveniencia de iniciar un cambio en la estructura de financiamiento del gasto federal para apoyarla cada vez más en recursos propios con objeto de consolidar nuestra autonomía económica y dar mayor firmeza a nuestro desarrollo.

La reforma fiscal que se propone corresponde a estos propósitos, tiende además a corregir la inequidad del sistema

impositivo actual. Afecta sólo a los productos del capital y a los sectores de más altos ingresos, respondiendo así a la aspiración de los trabajadores del campo y de la ciudad, cuya capacidad de compra no se verá disminuida sino, por el contrario, se fortalecerá; ya que la reforma se combinará con medidas de estímulo y fomento a la inversión de acuerdo con decretos que expedirá el Ejecutivo de mi cargo. Todo ello alentará una mayor producción que, a su vez, tenderá a abatir costos y precios y a incrementar las oportunidades de empleo.

Las demandas recogidas por el gobierno para el aumento de escuelas, plazas de maestros, caminos vecinales, obras de pequeña irrigación y servicios públicos en general, así como la necesidad de recursos para mantener los precios de garantía a los productos agrícolas, serán mejor atendidas gracias a los frutos esperados de esta reforma. Ciertamente dichos frutos no serán de la magnitud que se requiere, de acuerdo con las grandes y crecientes necesidades populares, pero significan un esfuerzo más para tratar de satisfacerlas, de acuerdo con las circunstancias actuales del país.

Las medidas fiscales que ahora se proponen tendrán sin duda efectos en la ampliación del Presupuesto Federal y se destinarán a gastos sociales de eminente prioridad a fin de atender las más apremiantes demandas de la población.

Sin embargo, esta reforma no es sino un paso adelante dentro de una política social de mayor alcance que considera los bienes económicos como instrumentos de los que deben derivar los mayores beneficios para las clases populares, sin perjuicio de preservar las garantías y libertades que nuestra Constitución consagra.

Para que estas medidas sean eficaces y beneficien efectivamente a las mayorías, es necesario que correspondan a una visión integral de nuestra vida económica y que se orienten dentro de un programa coherente que no altere la estabilidad sino antes bien que la fortalezca, y que sin detrimento de la inversión productiva, incrementen la justicia social y mejoren la capacidad de todos los habitantes para el trabajo, para el consumo y para el disfrute de los bienes de la cultura.

El Impuesto del Centenario marca en 1921 el inicio del impuesto sobre la renta en nuestro país que se establece en forma definitiva a partir de 1924. En su origen el sistema fue censual por lo que no pudo gravar equitativamente la capacidad económica real de cada persona revelada por la totalidad de sus ingresos.

Siempre se ha deseado corregir las deficiencias de ese sistema tratando de llegar al impuesto al ingreso global de carácter personal; pero se han mantenido tasas bajas para los productos de valores, y las Leyes de Ingresos de la Federación han dispuesto que tales productos no se acumulen para determinar el ingreso gravable de las personas físicas.

Esta iniciativa introduce de manera permanente en la ley, el tratamiento fiscal a los ingresos derivados del capital, eleva las tasas de retención a los niveles que se estiman razonables y generaliza el principio de acumulación.

Los receptores de ingresos provenientes de activos financieros de renta fija han tenido una carga fiscal muy reducida, respecto de los que perciben ingresos provenientes del trabajo o de recursos invertidos en el capital propio de las empresas. Esto, además de ser inequitativo induce al ahorrador a preferir la renta fija a los ingresos variables derivados de acciones, dificultando la colocación de estos títulos en el mercado y provocando que las empresas tengan que recurrir a endeudamientos que llegan a ser

excesivos. Es deseable que la propiedad de las sociedades no permanezca tan concentrada como ahora lo está, sino que se distribuya entre pequeños y medianos ahorradores.

En consecuencia, se eleva el gravamen al producto de los activos financieros de renta fija sin variar la estructura de su mercado, cuidando en todos los casos que los rendimientos netos sean superiores a los que se ofrecen para inversiones similares en el extranjero y permitan al mismo tiempo alentar el crecimiento de los ahorros institucionales.

La reforma establece la obligación de retener en la fuente el impuesto respectivo; además, ofrece al causante la opción de declarar estos ingresos a fin de que, si a su nivel global de percepciones corresponde una tarifa más baja, obtenga la compensación o devolución de lo pagado en exceso. Por otra parte, el sistema permite mantener la vigencia del régimen de valores al portador.

En el caso de dividendos y para fomentar el mercado de valores de rendimiento variable, subsisten las mismas tasas que los gravan actualmente y los causantes podrán optar por la acumulación de estos ingresos y reducir así el impuesto a su cargo, según el nivel de la tarifa que les corresponda.

A fin de adecuar el tratamiento a las personas físicas a los propósitos de esta reforma y atendiendo al principio de obtener mayor cantidad de recursos de los sectores de más altos ingresos, la iniciativa propone elevar del 35% al 42% la tasa máxima del impuesto al ingreso global de dichas personas. Con ello, tiende a evitarse asimismo las prácticas evasivas a que actualmente da lugar la diferencia existente entre la tasa de 42% que grava en sus más altos niveles el ingreso global de las empresas y la de 35% que, como máximo, grava a las personas físicas.

Tratándose de estas personas, por otra parte, se aumenta el monto de las exclusiones por cargas de familia y se modifica el sistema de deducciones a las personas físicas, autorizándolas a restar de sus ingresos los honorarios médicos y dentales, gastos de hospital y funerarios, lo que en la práctica reducirá su carga fiscal. La deducción por dichos conceptos se hace extensiva a todas las personas, cualquiera que sea su nivel de ingreso. Estas medidas no significarán una disminución en la recaudación, ya que al aplicarlas se ejercerá un control estricto en otros sectores de contribuyentes.

Se mantiene el gravamen del 10% a los intereses pagados al exterior, cuando éstos sean cubiertos a entidades financieras del extranjero registradas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esta tasa se elevará al 20% cuando no se cumpla este requisito.

Como consecuencia de la reciente legislación laboral, se reforman algunas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta para establecer el tratamiento fiscal que corresponde a nuevas prestaciones de los trabajadores, extendiendo la exención del salario mínimo a las primas dominicales, por vacaciones, por antigüedad y a las compensaciones por retardo en la entrega de habitaciones que se paguen con base en dicho salario.

Para fomentar la inversión, el empleo y la producción, se amplía el régimen de depreciación acelerada. En cuanto al sistema de depreciación ordinaria, se juzga conveniente aumentar el porcentaje de depreciación para los equipos que instalan las empresas, destinados a evitar la contaminación ambiental, en cumplimiento de las disposiciones legales. Además se introducen diversas correcciones y aclaraciones, de acuerdo con la experiencia al respecto.

Con el propósito de favorecer la descentralización y fomentar el progreso de ciertas zonas o regiones del país, se establece la exención a las ganancias que obtengan las empresas por enajenación de los bienes inmuebles de su activo fijo, cuando el importe de la enajenación se invierta cumpliendo los requisitos que fijará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las facilidades para la reinversión automática de utilidades están limitadas en la actualidad al caso en que éstas se destinen a la adquisición de activos fijos tangibles. Se propone liberalizar el sistema de reinversión con lo que el impuesto sólo se causará cuando se distribuyan efectivamente las utilidades, con el objeto de alentar no sólo las actividades que requieran fuertes volúmenes de instalaciones, maquinaria y equipo, sino también aquellas que ocupen trabajadores en número creciente.

A sociedades promotoras, formadas exclusivamente por mexicanos, que sean instrumento efectivo para impulsar el desarrollo de la industria nacional, se les podrá otorgar un tratamiento fiscal favorable que permita la colocación de acciones en el mercado de acuerdo con los objetivos y requisitos que establezca, mediante reglas de carácter general, el Ejecutivo a mi cargo.

Para apoyar las exportaciones de bienes y servicios, se propone liberalizar el régimen fiscal a las empresas respecto de los ingresos que perciban del extranjero por concepto de asistencia técnica y regalías.

Como un apoyo adicional a la exportación, se propone no gravar las comisiones que paguen las empresas mexicanas a comisionistas o mediadores del exterior que promuevan la venta de nuestros productos, o la prestación de servicios por empresas del país a personas residentes en el extranjero.

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a un amplio sector de causantes, cuyo nivel de ingresos les impide contar con los medios administrativos y el auxilio profesional necesarios, en cuanto a requisitos de contabilidad y registro, se sugiere liberarlos de los mismos, si optan por estimar su base gravable.

Esta iniciativa se inscribe dentro del propósito anunciado por el Ejecutivo el primero de septiembre pasado, en el sentido de que se someterían a la consideración de este H. Congreso reformas convenientes para todos los sectores. Obedece a la convicción de que la política de desarrollo económico autosostenido y equilibrado que se ha propuesto el Gobierno de la República debe orientarse conforme a las posibilidades objetivas de cambio y responder claramente a los intereses futuros del país, dentro del sensato realismo con que el régimen norma sus actos.

Es importante subrayar, finalmente, que de ser aprobada esta iniciativa, no habrá motivo alguno para que se incrementen los precios de ninguna clase de artículos sino que, como en un principio se expresa, los estímulos a la inversión propiciarán las condiciones para una mayor producción y competencia en beneficio de los consumidores.

Los objetivos de esta reforma fiscal están estrechamente vinculados a la estrategia general de desarrollo económico trazada por el gobierno y por lo tanto a las tareas que realizan el Instituto Mexicano de Comercio Exterior, la Comisión Nacional Coordinadora de Puertos, el Fideicomiso para el Fomento de Conjuntos, Parques y Ciudades Industriales, el Instituto de Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y los diversos programas de desarrollo regional. El amplio marco de posibilidades abierto al crecimiento de la economía, debe propiciar la creación de nuevas empresas y

la ampliación de las ya existentes, lo que traerá consigo la apertura de nuevas fuentes de trabajo y el mejoramiento de los niveles de vida de las grandes mayorías del país.

Las reformas al régimen fiscal, por más significativas que sean, resultarían insuficientes si no van acompañadas de una amplia reestructuración administrativa y de una mayor conciencia cívica. El Ejecutivo se ha propuesto coordinar los esfuerzos sociales para combatir el contrabando que disminuye las posibilidades de empleo y distrae recursos necesarios para el desarrollo, mejorar la organización de los organismos recaudadores y alentar el espíritu de solidaridad entre todos los sectores de la población a fin de eliminar la evasión de los impuestos. Está convencido de que tanto la respetabilidad ciudadana como la del poder público exigen el cumplimiento estricto de las obligaciones tributarias y que difícilmente podrá seguir progresando y modernizándose el país si no contamos con una administración eficiente.

#### DECRETO QUE DECLARA DE UTILIDAD NACIONAL EL ESTABLECIMIENTO Y AMPLIACION DE LAS EMPRESAS A QUE EL MISMO SE REFIERE

Luis Echeverría Alvarez, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de las facultades que otorgan al Ejecutivo a mi cargo los artículos 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción III, de la Ley Orgánica del Artículo 28 Constitucional en Materia de Monopolios y 23 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, y

Considerando:

Que la actividad industrial constituye uno de los factores más dinámicos para acelerar el proceso de desarrollo económico y propiciar la utilización de los recursos humanos y naturales disponibles;

Que es imperativo que el desarrollo industrial beneficie a todas las regiones del país, contribuyendo a la generación de empleos adecuadamente remunerados, a la elevación del nivel de vida de la población, al fortalecimiento del mercado interno, al aumento de las exportaciones y a la sustitución de las importaciones así como a propiciar una planta industrial mejor integrada y, en general, una distribución del ingreso nacional más justa que incorpore el mayor número de mexicanos al progreso económico nacional;

Que la industria se ha concentrado en ciertas áreas, provocando serias presiones sobre los servicios públicos, hacinamiento de la población, contaminación ambiental y tensiones de diversa índole que contrarían los fines del desarrollo e implican un elevado costo social.

Que el Gobierno federal debe orientar las inversiones hacia las regiones o actividades que sea de interés nacional promover, mediante la concesión de estímulos que compensen las ventajas que ofrecen las zonas de elevada concentración industrial; sin perjuicio de estimular y apoyar a la industria ya establecida para que racionalice su producción y aumente su eficiencia y productividad en beneficio del consumidor nacional o de sus exportaciones;

Que las modificaciones a la legislación fiscal que el Ejecutivo a mi cargo ha sometido al Congreso de la Unión y la adopción de otras medidas por el Gobierno federal, así como las disposiciones de diversa índole por las que el Estado fomenta la inversión industrial, corresponden a los mismos objetivos que persigue este

Decreto y deben aplicarse en forma coordinada y con la agilidad que exige la dinámica del desarrollo industrial del país;

Que, por otra parte, es indispensable que al otorgar los estímulos a que este Decreto se refiere, se tomen en cuenta, entre otros factores, el empleo que generen las empresas beneficiarias; su contribución a la producción, a la integración industrial y al desarrollo regional; la estructura de su capital; los precios y calidades de los artículos que pretendan producir; el contenido nacional que incorporarán en sus productos; los efectos de sus operaciones sobre la balanza de pagos, además de las circunstancias que en cada caso concurren y que sean adecuadas para la consecución de los fines del presente Decreto;

Que atentos los señalamientos anteriores, es de utilidad nacional el establecimiento y ampliación de empresas para los fines arriba señalados, he tenido a bien expedir el siguiente

#### *Decreto*

*Que declara de utilidad nacional el establecimiento y ampliación de las empresas a que el mismo se refiere*

*Artículo primero.* Se declara de utilidad nacional el establecimiento y ampliación de empresas que se estime necesario fomentar, mediante el otorgamiento de estímulos fiscales, ayudas y facilidades de diversa índole, para elevar el desarrollo regional, crear oportunidades de trabajo, elevar el nivel de vida de la población, fortalecer el mercado interno e incorporar al mayor número de habitantes al progreso nacional, aumentar exportaciones, sustituir importaciones y propiciar una planta industrial mejor integrada con elevados niveles de eficiencia productiva.

Dichos beneficios también podrán otorgarse a las empresas ya establecidas, si con ello racionalizan su producción y aumentan su eficiencia y productividad en provecho del consumidor nacional o de sus exportaciones.

*Artículo segundo.* El Ejecutivo a mi cargo, mediante disposiciones de carácter general, determinará los estímulos fiscales y las ayudas y facilidades que en cada zona o región se otorguen para promover el establecimiento y ampliación de las empresas a que se refiere el artículo primero y fijará los requisitos y condiciones para su otorgamiento y disfrute.

Los decretos que contengan estas disposiciones de carácter general se publicarán en el *Diario Oficial* de la Federación.

Los estímulos fiscales a que alude el párrafo primero de este artículo se otorgarán sin perjuicio de las franquicias que estén disfrutando o de las que puedan disfrutar las empresas conforme a otras disposiciones de carácter federal.

*Artículo tercero.* Para fijar el monto, naturaleza y duración de los estímulos se tomarán en cuenta: las características de la zona o región del país; la actividad industrial de que se trate; el empleo que generen las empresas beneficiarias; su contribución a la producción e integración industriales y al desarrollo regional; la estructura de su capital; los precios y calidades de los artículos que pretendán producir; el contenido nacional en sus productos; los efectos de sus operaciones sobre la balanza de pagos, además de las circunstancias que en cada caso concurren y sean pertinentes a la consecución de los fines de este Decreto.

Las características de los estímulos en los casos de aumento de la eficiencia por la racionalización de la producción, en los

términos del segundo párrafo del artículo primero, se fijarán tomando en cuenta, además de las condiciones anteriores, la medida en que beneficie al consumidor nacional o permita el aumento en las exportaciones.

*Artículo cuarto.* Se crea una comisión intersecretarial integrada por las secretarías de Industria y Comercio y de Hacienda y Crédito Público, presidida por la primera, que será órgano de consulta del Ejecutivo Federal para la expedición de las disposiciones generales que concedan estímulos, ayudas y facilidades en los términos de este Decreto, y que también podrá presentar al Ejecutivo proposiciones debidamente fundadas para su expedición.

La comisión consultará a las dependencias que corresponda según la naturaleza de los estímulos, ayudas o facilidades de que se trate.

*Artículo quinto.* Los interesados en acogerse a las disposiciones de carácter general que se expidan, presentarán su solicitud a la Secretaría de Industria y Comercio y si cumplen con los requisitos necesarios para darle trámite, se someterá a la comisión a que alude el artículo anterior para su resolución.

Estas resoluciones se publicarán en el *Diario Oficial* de la Federación.

*Artículo sexto.* Cuando una empresa ya establecida se considere afectada en virtud de los estímulos concedidos en los términos de este Decreto, podrá ocurrir ante la comisión intersecretarial y presentar una oposición escrita acompañada de las pruebas que la funden.

El término para interponer la oposición será de treinta días, contados a partir de la fecha en que se publiquen las disposiciones que otorguen los estímulos.

Si la oposición se formula contra disposiciones generales, la comisión intersecretarial dictaminará para que el Ejecutivo Federal resuelva en definitiva. Si la oposición se dirige contra una resolución particular, será la propia comisión la que decida.

#### *Transitorios*

*Primero.* Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

*Segundo.* La comisión intersecretarial expedirá las normas de su funcionamiento y el instructivo para la aplicación de este Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ

*El secretario de Industria y Comercio*

CARLOS TORRES MANZO

*El secretario de Hacienda y Crédito Público*

HUGO B. MARGAIN

EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO  
DE PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
DE LA FEDERACION PARA 1972

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos de la Federación, someto a esa H. Cámara de Diputados por el digno conducto de ustedes el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año de 1972.

Los Presupuestos de Egresos de la Federación sometidos en los últimos años a la alta consideración de esa H. Cámara de Diputados, se formulaban con el fin de señalar la distribución que el gobierno proponía dar a los recursos ordinarios a través del gasto público. La Ley de Ingresos de la Federación no consideraba la estimación de los recursos de crédito, con excepción de una previsión de 600 millones de pesos para la colocación de bonos y, consecuentemente, el Presupuesto sólo presentaba el gasto corriente y las inversiones del Sector Público que se financian con los recursos ordinarios. Por esa razón la Cuenta Pública, que capta el ejercicio total del gasto, el gasto corriente y además el gasto de inversión que se cubre con los recursos ordinarios y el que se financia con crédito interno y exterior, discrepaba en su monto del de los presupuestos respectivos.

Las diferencias entre ambos documentos, aun cuando derivadas del distinto propósito de cada uno de ellos, suelen provocar confusión en la opinión pública y esa H. Representación manifestó al Ejecutivo a mi cargo el deseo de que se estudiara la conveniencia de que el Presupuesto refleje el gasto total del Estado.

En acatamiento de esa solicitud y por considerar que en las condiciones actuales el Presupuesto puede prever los ingresos del financiamiento para inversiones del Sector Público, el presente Proyecto somete a esa H. Representación el presupuesto total del gasto que engloba el gasto corriente que se efectúa con cargo a los ingresos ordinarios del Estado y el gasto de inversión que se realiza en parte con cargo a esos mismos ingresos ordinarios y en parte con cargo a los recursos procedentes de crédito.

Tal decisión representa también un avance democrático, por cuanto la Representación Nacional estará informada con mayor oportunidad de las erogaciones del Estado y de la estructura de su financiamiento. Esto significa un fortalecimiento del sistema de colaboración de poderes previsto por la Constitución de la República y tiende a incrementar la conciencia y participación de los ciudadanos y de sus representantes en los asuntos que vitalmente les afectan. Permitirá finalmente un mejor conocimiento, por parte de la opinión pública, respecto de los progresos que se vayan alcanzando dentro de una estrategia que busca incrementar tanto el ahorro interno como los recursos propios del Estado y disminuir el ritmo de crecimiento del endeudamiento externo, fortaleciendo por consiguiente nuestra autonomía económica.

Con esta metodología, que es la de la Cuenta Pública, y tomando en consideración la distinta naturaleza y objetivos de ambos documentos, se eliminará la diferencia que ha existido entre el Presupuesto que aprueba esa H. Representación y la

Cuenta que se rinde sobre su ejercicio. Pero para 1972 el proyecto no resulta comparable con el aprobado para 1971; lo será con las cifras que arroje la Cuenta Pública que se presente para ese año.

El cambio de método también entraña una modificación en la concepción del Presupuesto como instrumento de política económica. Tradicionalmente el remanente de los ingresos ordinarios sobre los gastos que requiere la atención de las funciones administrativas del gobierno, se ha destinado a obras de infraestructura. Pero este remanente cuyo monto ha sido importante en los últimos años no constituía la totalidad de los recursos que orientaba el Estado a la promoción económica y social del país; el resto se financiaba con recursos adicionales de crédito. Por eso el Presupuesto que se sujetaba al marco de los ingresos ordinarios, venía siendo un punto de partida para el gasto público. El presente Proyecto, que toma en consideración los recursos de crédito indispensables para atender las inversiones, señala el marco dentro del cual se ejerza el gasto público y las cifras que contiene constituyen el límite del mismo gasto.

Con esto se persigue, además, mejorar los mecanismos del control del ejercicio presupuestal a que se sujetará el gasto público. En este aspecto cobran importancia el procedimiento ya implantado de llevar las obras públicas a concurso abierto a todas las empresas constructoras, el logro de economías en las adquisiciones mediante compras en bloque, así como otros instrumentos administrativos modernos.

La nueva técnica presupuestal, al igual que lo ha venido haciendo la Cuenta Pública, permite informar respecto al impacto del gasto público total en la economía, tanto por su monto y estructura sectorial como por la forma de su financiamiento.

El gasto público previsto para 1972 es el máximo posible según la estimación de los fondos propios disponibles y las posibilidades de financiamiento interno y externo, dentro de límites acordes con la política del gobierno. Es compatible con la política de estabilidad de precios internos y de mejoramiento de la balanza de pagos.

Por su efecto multiplicador el gasto público permitirá acelerar el crecimiento económico, e inducirá, sin duda, a una mayor inversión privada.

Los ingresos ordinarios del Estado, que permitirán sufragar el gasto corriente y parte de las inversiones públicas, se estimaron tomando en consideración el aumento que se derivará de las nuevas medidas fiscales, las que buscan dinamizar el desarrollo de la economía y lograr una distribución más equitativa del ingreso, sin crear presiones inflacionarias y tendencia al alza de precios, que deterioran la capacidad adquisitiva, sobre todo en los sectores de bajo nivel de ingreso. En cuanto a los créditos que se contraigan para complementar los ingresos ordinarios destinados a inversión, se ha cuidado que no rebasen la capacidad de pago previsible, así como que la inversión se financie preferentemente con ingresos ordinarios y con los derivados de crédito interno y sólo en la parte complementaria, en proporción decreciente con fondos del exterior.

El pueblo le confía al gobierno un volumen de recursos que, por nuestro grado de desarrollo, es insuficiente en relación con nuestras necesidades. Razón de más para cuidar la asignación de fondos, tomando en cuenta esas carencias y para vigilar más

celosamente el ejercicio del gasto, aumentando la eficacia global del sector público y modernizando sus procedimientos administrativos.

El destino que da al gasto público el Proyecto que someto a vuestra Soberanía, refleja la ideología política, social y económica enunciada el 1 de diciembre de 1970. De aceptarse las sugerencias, este Presupuesto acentuará el cambio en la orientación hacia un desarrollo redistribuidor que incremente la justicia social y la igualdad de oportunidades. Las preelaciones incorporadas en el gasto público de 1972 que se irán afianzando en los próximos años, encuentran expresión concreta en las asignaciones presupuestales a las distintas dependencias.

Reitero la preocupación fundamental de mi gobierno por el fomento agropecuario, en beneficio de los millones de compatriotas que viven en el campo en condiciones precarias. Aun cuando todos nuestros recursos financieros no alcanzarían a llevar los servicios públicos básicos a todas las localidades rurales diseminadas en nuestro territorio, es nuestro propósito ir en ayuda del sector campesino. Para ello, encaminaremos nuestros esfuerzos a la realización de caminos de penetración, obras de microrriego, electrificación, vivienda rural y agua potable; escuelas rurales, impulso a la investigación y extensión agrícolas, fomento de la industrialización y los procesos de transformación en el campo, y créditos bien orientados. Todo lo anterior, tendiente a incrementar el bienestar social en el campo, la producción agropecuaria, diversificar los cultivos y consolidar una economía firme en favor de nuestros campesinos.

Se continuará con la creación de nuevos poblados ejidales y la capacitación de los campesinos, además de atender a las actividades que se derivan de la nueva Ley Federal de Reforma Agraria promulgada en fecha reciente por el H. Congreso de la Unión.

Se asignan recursos al aprovechamiento de nuestras corrientes hidráulicas con el fin de evitar que la mayor parte del agua se pierda en el mar sin haber sido aprovechada en labores agrícolas, y que nuestros ríos, dada la configuración de nuestro país, montañoso y agreste, sigan arrastrando todos los años hacia el mar toneladas de buena tierra, erosionando y empobreciendo nuestro suelo.

La carencia de agua en grandes extensiones del país, y la necesidad de extremar las medidas para proteger zonas de temporal y regiones que tienen escasa capa vegetal, nos obligan a promover programas de construcción de bordos que capten el agua pluvial y las aguas broncas e impidan el deslave del suelo a la vez que constituyan reservas para los tiempos de secas. Se proseguirá el programa de ayuda a las zonas áridas, para aliviar las condiciones de vida de sus habitantes.

Se prevé el gasto máximo posible para la educación, con el propósito de impulsarla en todos sus niveles y promover la difusión de la cultura y la investigación científica para avanzar en la conformación de una sociedad más justa, más libre y más segura de su capacidad creadora.

La construcción de una sociedad moderna está basada en la educación. Tenemos plena confianza en nuestras jóvenes generaciones y en la función social, intelectual y moral de nuestros educadores. Nos anima la convicción de que el progreso del hombre y de la sociedad, se logra por medio de la cultura y de

que la nación que ambicionamos ser, debe surgir de nuestras aulas.

Nos proponemos impulsar y hacer de la educación un instrumento dinámico del desarrollo, a través de una mayor atención a las universidades e institutos de enseñanza superior.

A la enseñanza primaria se ha dedicado especial atención dado que constituye la base fundamental en la educación del individuo y lo capacita para adquirir nuevos conocimientos sobre la técnica y ciencia actuales.

Se aumenta la asignación de recursos para las escuelas de segunda enseñanza, técnicas, agropecuarias, escuelas normales y nuevos centros de estudios científicos y tecnológicos, que forman parte de la reforma educativa que hemos emprendido.

Se propone dar un impulso considerable al programa federal de construcción de escuelas, para aliviar la escasez de aulas.

Dada la limitación de los recursos con que cuenta el país, es necesario promover mayor participación de todos los sectores en el campo educacional, en sus diferentes niveles. El Estado continuará proporcionando los recursos posibles, pero coordinará los esfuerzos que tiendan a esa participación que es tan necesaria, a través de mecanismos adecuados de cooperación.

La seguridad y el bienestar social, entendidos como mecanismo redistribuidor del ingreso y de medidas tendientes a mejorar la salud, la alimentación y la aptitud para el trabajo, serán motivo de creciente atención con el propósito de elevar las condiciones de vida del pueblo. En particular, se atacarán los problemas de la contaminación ambiental, que amenaza con ser un obstáculo serio para la vida del hombre.

Se prevé un aumento en los apoyos a los institutos y hospitales especializados, con el objeto de intensificar sus funciones de investigación y de servicio a núcleos de población de baja capacidad económica.

Se asignan recursos a las campañas para el combate de enfermedades y de plagas y control de las epidemias que afectan la salud, sobre todo en el medio rural.

Como consecuencia de la modificación de las cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del crecimiento en la actividad económica, las aportaciones a ese Instituto y al de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado son superiores a las correspondientes a años anteriores.

Al impulsar las actividades agropecuarias, industriales y comerciales, y propiciar una política de mayor inversión y creciente productividad en la actividad económica, se aumentarán las oportunidades de empleo seguro y bien remunerado y se obtendrán mejores frutos del trabajo.

No obstante los logros que ha alcanzado nuestro desarrollo industrial, es evidente que es preciso asumir una actitud más dinámica para la solución de los problemas tradicionales del desempleo, de los desequilibrios regionales y de la escasa capitalización interna, así como mejorar la productividad, y reducir el atraso tecnológico.

Con el propósito de ayudar a la solución de los problemas que plantea nuestro desarrollo económico y los relativos a la ampliación de nuestros mercados, se destinarán recursos para impulsar la petroquímica, los energéticos, la electricidad y la minería, así como a fortalecer la industria metalúrgica, la de productos manufacturados y la de productos agropecuarios.

Las obras de infraestructura que se ejecuten en provincia contribuirán a desconcentrar la industria del país, y a propiciar mayor equilibrio regional y mejores oportunidades de empleo.

El apremio de avanzar en el proceso de integración económica y social del país, obliga a acelerar la ampliación de nuestra infraestructura de comunicaciones y transportes. Con este fin se prevé que en 1972 se construirán carreteras, aeropuertos y puertos y de manera especial se promoverá la construcción de caminos vecinales y rurales empleando mayor cantidad de mano de obra con el objeto de aumentar la ocupación. Se continuará a expansión de la red de telecomunicaciones.

Se asignan recursos al programa de rehabilitación y modernización del sistema ferroviario, por la importancia que tiene y que ha tenido ese medio de transporte para el desarrollo económico y social del país.

Se iniciarán nuevas obras dentro del programa de electrificación, ya que se espera que durante el presente sexenio se duplique la generación de energía eléctrica, se extienda el servicio a mayor número de comunidades rurales y se uniforme la frecuencia a 60 ciclos por segundo.

Petróleos Mexicanos ocupa un lugar de vital importancia dentro de la economía mexicana, tanto por el monto de sus operaciones como por ser fuente generadora de empleos y proveedora de energéticos. Destinará un mayor volumen de recursos a la localización y explotación de nuevos yacimientos, a perforaciones exploratorias y de desarrollo y aumento en la capacidad de refinación.

Se continuará con el programa nacional de pesca que realiza el gobierno, en cooperación con el sector privado y las cooperativas, a fin de atacar coordinadamente los problemas que plantea la extracción, almacenamiento y distribución de los productos del mar. La explotación eficiente de nuestros recursos marítimos permitirá mejorar la dieta de la población y proporcionará productos que encuentran demanda en los mercados internacionales.

El turismo genera divisas que compensan parcialmente los desequilibrios de nuestro comercio exterior, es una fuente importante de ocupación y de desarrollo regional y constituye un medio para fomentar intercambios humanos y de comprensión internacional. Mi gobierno tiene especial interés en fomentar esta actividad, con el fin de atraer cada día mayor número de turistas y, muy especialmente, para que los mexicanos conozcan el escenario de nuestra historia y la belleza natural de sus paisajes y recorran con mayor frecuencia nuestros caminos a la vez que establezcan contacto y comunicación con sus compatriotas. Para estos propósitos se tiene en programa la creación y desarrollo de nuevos centros turísticos.

Se asignan recursos para atender las necesidades de nuestras fuerzas armadas, que además de las funciones que les son propias, coadyuvan en las campañas nacionales de interés social

como son la de combate a los narcóticos, y las de ayuda a zonas afectadas por desastres.

Es política de mi gobierno basar el crecimiento de las inversiones públicas en el genuino ahorro interno y no comprometer la economía del país con créditos externos que estén más allá de su capacidad de endeudamiento.

El análisis económico del gasto público que se propone, revela, entre otros aspectos, que el 58.8% de los recursos del gobierno, se destina a sufragar gastos de la administración pública, entre los que se encuentran el pago de sueldos y salarios, la adquisición de artículos y materiales y el pago de servicios de tipo general necesarios para su funcionamiento. Estos gastos corrientes inciden de inmediato en un incremento de la demanda de bienes y servicios, lo que a su vez conduce a un aumento en la producción de ellos.

Las inversiones públicas que en este Proyecto representan el 27.9% del gasto total, son las que más alentadoras repercusiones tienen sobre la economía nacional. Su ritmo de crecimiento en 1972 es superior a la tendencia observada en los últimos años. Debido a que este tipo de gasto afecta principalmente a los bienes de capital, y a que la producción de éstos requiere de materias primas y materiales complementarios, genera una corriente continua y creciente de producción de bienes y servicios. Para fortalecer la balanza de pagos se adoptarán medidas que reduzcan el contenido importado de tales adquisiciones.

Con el fin de apreciar la contribución del Gobierno federal a la capitalización del país, se presenta el Proyecto de Presupuesto en "cuenta doble", que muestra los ingresos y gastos del sector público clasificados en operaciones de capital y corrientes. Es de hacerse notar que los ingresos corrientes, además de cubrir la totalidad de los gastos de la misma índole, financian una parte considerable de los gastos de capital.

La distribución territorial del gasto público se sigue haciendo equitativamente, en función de las necesidades de las distintas regiones del país, e independientemente del origen de los recursos, como puede apreciarse en el estado anexo relativo.

En este año que termina, México superó una situación económica difícil, motivada por fenómenos generados fuera de nuestras fronteras. Sufrimos lesiones derivadas de la inflación, de la recesión económica y de las crisis monetarias de los mercados internacionales. Manejamos la economía de tal suerte que se atenuaron las repercusiones adversas y en 1972 se continuará actuando de tal manera que las repercusiones aludidas no se dejen sentir en lo posible en la economía.

El proyecto que se presenta contiene las directrices necesarias para que la aplicación de los fondos públicos se realice de acuerdo con la jerarquización de prioridades que se tiene programada y tomando en cuenta la limitación de nuestros recursos.

El gasto total propuesto asciende a \$123 380 806 000.00 de los cuales corresponden al gasto del Gobierno federal \$54 743 931 000.00, equivalentes al 44.4% del total y a los organismos y empresas propiedad del Gobierno federal sujetos a control presupuestal \$68 636 875 000.00 que representa el 55.6%. El gasto del Gobierno federal incluye \$7 432 893 360.80 de subsidios y aportaciones a los citados organismos y empresas.